



# LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Teléfonos: 2228-3791 / 2222-7344

Tiraje: 560 Ejemplares  
44 Páginas

Valor CS 45.00  
Córdobas

AÑO CXVIII

Managua, Lunes 21 de Abril de 2014

No. 71

## SUMARIO

	Pág.
<b>CASA DE GOBIERNO</b>	
Decreto N° 22-2014 .....	2922
Acuerdo Presidencial N° 75-2014.....	2931
Acuerdo Presidencial N° 76-2014.....	2931
Acuerdo Presidencial N° 78-2014.....	2932
<b>MINISTERIO DE EDUCACIÓN</b>	
Licitación Pública N° 003-2014 .....	2932
Licitación Pública N° 004-2014 .....	2932
Licitación Pública N° 005-2014 .....	2932
Licitación Selectiva N° 018-2014 .....	2932
Licitación Selectiva N° 019-2014 .....	2933
Licitación Selectiva N° 020-2014 .....	2933
Licitación Selectiva N° 021-2014 .....	2933
Licitación Selectiva N° 022-2014 .....	2933
Licitación Selectiva N° 023-2014 .....	2933
Contratación Simplificada N°009-2014 .....	2934
Contratación Simplificada N°010-2014 .....	2934
<b>MINISTERIO DE SALUD</b>	
Licitación Pública No. LP-22-04-2014.....	2934
Licitación Pública No. LP-23-04-2014.....	2934
Licitación LS-31-03-2014.....	2935
Licitación Selectiva N° LS-33-04-2014.....	2935
Aviso de Licitación LS-35-04-2014.....	2935
Licitación Selectiva LS-36-04-2014.....	2936
<b>MINISTERIO DE TRANSPORTE E INFRAESTRUCTURA</b>	
Resolución DGTA N° 007-2014.....	2936
<b>MINISTERIO DE FOMENTO, INDUSTRIA Y COMERCIO</b>	
Marcas de Fábrica, Comercio y Servicio .....	2937
<b>INSTITUTO NICARAGÜENSE DE TURISMO</b>	
Licitaciones Selectivas.....	2951
<b>INSTITUTO NICARAGÜENSE DE ENERGÍA</b>	
Licitación Selectiva N° 01-2014.....	2951
Licitación Selectiva N° 02-2014.....	2951
Contratación Simplificada N° 01-2014.....	2952
<b>INSTITUTO NICARAGÜENSE DE TECNOLOGÍA AGROPECUARIA</b>	
Licitación Selectiva N° 03-2014.....	2952
<b>EMPRESA ADMINISTRADORA DE AEROPUERTOS INTERNACIONALES</b>	
Aviso de Convocatoria.....	2952
<b>FONDO DE MANTENIMIENTO VIAL</b>	
Aviso de Contratación Simplificada.....	2952
<b>UNIVERSIDADES</b>	
Títulos Profesionales.. ..	2953
<b>SECCIÓN JUDICIAL</b>	
Certificación .....	2964

Establecimiento de Salud, operara el Silencio Administrativo de forma positiva a favor del recurrente.

**Artículo 64. Del Recurso de Apelación al proceso de Evaluación al Desempeño.** De acuerdo al artículo 60 de la Ley, de haber obtenido una Resolución desfavorable, el o la integrante de la Carrera Sanitaria podrá interponer Recurso de Apelación ante la Comisión Nacional de la Carrera Sanitaria, dentro de los cinco (5) días hábiles después de haber sido notificado de la Resolución sobre el Recurso de Revisión.

La admisión del Recurso de Apelación será tramitada por la División General de Recursos Humanos o por quien ella delegue, convocará a los otros integrantes de la Comisión Nacional de la Carrera Sanitaria y solicitará a la Comisión de Evaluación del Desempeño del Establecimiento de Salud correspondiente, el envío de las diligencias realizadas dentro del término de setenta y dos (72) horas hábiles.

La Comisión Nacional de la Carrera Sanitaria resolverá el Recurso de Apelación a más tardar dentro del término de sesenta (60) días hábiles, que se contarán a partir de haber sido interpuesto. Si no se resuelve en este plazo se tendrá por resuelto a favor del apelante.

La interposición de los Recursos de Revisión y de Apelación, suspende los efectos de la evaluación mientras se resuelven estos Recursos.

## TÍTULO X DISPOSICIONES GENERALES Y FINALES CAPÍTULO ÚNICO

**Artículo 65. Normas Supletorias.** Lo no contemplado en la Ley y el presente Reglamento se registrarán supletoriamente por:

1. Código del Trabajo;
2. Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social de Nicaragua;
3. Código de Procedimiento Civil;
4. Ley del Servicio Civil y de la Carrera Administrativa y su Reglamento;
5. Normas y Leyes relacionada con lo contenido en la Ley y este Reglamento;
6. Convenio Colectivo y Salarial y su Reglamento de aplicación del Ministerio de Salud.

**Artículo 66. Vigencia.** El presente Reglamento entrará en vigencia a partir de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la Ciudad de Managua, Casa de Gobierno, República de Nicaragua, el día nueve de abril del año dos mil catorce. **Daniel Ortega Saavedra**, Presidente de la República de Nicaragua. **Sonia Castro González**, Ministra de Salud.

### ACUERDO PRESIDENCIAL No. 75-2014

El Presidente de la República de Nicaragua  
Comandante Daniel Ortega Saavedra

En uso de las facultades que le confiere  
la Constitución Política

### ACUERDA

**Artículo 1.** Autorizar al Ministro de Hacienda y Crédito Público para que en nombre y representación del Gobierno de la República de Nicaragua, suscriba con el Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE), un Contrato de Préstamo No. 2073, por un monto de **Dieciséis Millones Trescientos Treinta y Cuatro Mil Novecientos Ochenta y Cinco Dólares (US\$16,334,985.00)** moneda de Estados Unidos de América, para financiar el proyecto de "Ampliación de la Cobertura Rural de la Policía Nacional para Fortalecer la Seguridad Ciudadana", el cual será ejecutado por la Policía Nacional (PN).

**Artículo 2.** La certificación de este Acuerdo acreditará la representación del Ministro de Hacienda y Crédito Público, para la suscripción del Contrato de Préstamo relacionado en el artículo anterior, cuyos términos han sido previamente acordados entre el Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP) y el Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE).

**Artículo 3.** El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de esta fecha. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la Ciudad de Managua, Casa de Gobierno, República de Nicaragua, el día siete de abril del año dos mil catorce. **Daniel Ortega Saavedra**, Presidente de la República de Nicaragua. **Paul Oquist Kelley**, Secretario Privado para Políticas Nacionales.

### ACUERDO PRESIDENCIAL No. 76-2014

El Presidente de la República de Nicaragua  
Comandante Daniel Ortega Saavedra

En uso de las facultades que le confiere la  
Constitución Política

### ACUERDA

**Artículo 1.** Nómbrase como Miembros del Consejo Directivo del Instituto Nacional de Promoción de la Competencia (PROCOMPETENCIA), a los siguientes ciudadanos:

- Dr. Luis Humberto Guzmán Áreas, Director Presidente y.
- Msc. Eyra Betsabé Reyes Jerez, Suplente.
- Dr. Cairo Amador Arrieta, Director y.
- Lic. Mauricio Peralta Mayorga, Suplente.
- Msc. Gilberto Alcocer López, Director y.
- Dr. Leonardo Torres Céspedes, Suplente.
- Lic. Celia de los Ángeles Duarte Membreno, Suplente de la Lic. Nolvía Dinorah Gonzalez Serrano.

**Artículo 2.** Enviase el presente Acuerdo de nombramiento a la Asamblea Nacional para su ratificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Ley N° 601. Ley de Promoción de la Competencia y sus reformas.